



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

SOLEDAD- ATLÁNTICO, 06 DE FEBRERO DE 2023

OFICIO N°. 00144-2023

SEÑORES:

COOPERATIVA DE PESCADORES DE MALAMBO COOPESMA

SEÑORES:

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS -
DIRECTOR GENERAL, JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, GRUPO DE RESPUESTA
ESCRITA, adscrito a la SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN TECNICA DE REPARACIONES
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV,
DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN
DE LA INFORMACIÓN-DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL de
la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV**
notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

SEÑORES:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Notificaciones.Juridica@ProspiedadSocial.gov.co

SEÑORES:

SISBEN SOLEDAD
sisben@soledad-atlántico.gov.co

SEÑORES:

DEFENSORIA DEL PUEBLO
juridica@defensoria.gov.co
atlantico@defensoria.gov.co

SEÑORES:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD - ADRES**
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

RADICACION: 087583184002-2023-00036-00.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: CESAR ANTONIO ESTRADA BARRIOS

ACCIONADOS: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Mediante el presente le notifico lo resuelto en PROVIDENCIA de fecha 03/02/2023:

"1°. ADMITASE la acción de Tutela presentada por el señor CESAR ANTONIO ESTRADA BARRIOS, identificado con C.C. 3.955.025, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por considerar que se le han violado sus derechos fundamentales de PETICIÓN y DERECHOS HUMANOS.

2°. Vincular por pasiva a la presente acción constitucional a la COOPERATIVA DE PESCADORES DE MALAMBO COOPESMA, al DIRECTOR UARIV TERRITORIAL ATLANTICO DR. ALFREDO PALENCIA, al DIRECTOR GENERAL, JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, GRUPO DE RESPUESTA ESCRITA, adscrito a la SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN TECNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN-DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, SISBEN SOLEDAD y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, por las razones expuestas en la parte motiva.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *whatsApp* al No. 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

3°. Oficiese a los accionados y vinculados, para que en el término de tres (3) días nos rindan informe, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento sobre los hechos relacionados en el libelo petitorio e igualmente allegue las pruebas y descargos que estimen necesarios para la defensa de sus derechos. Se le advierte que si el informe no fuere rendido en el plazo ordenado, se le aplicara la presunción establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Téngase como pruebas: las DOCUMENTALES: las aportadas junto con la acción de tutela.

5° Notifíquese este proveído al accionante, a los accionados, al defensor del pueblo regional Barranquilla, en las direcciones indicadas para el efecto. Por secretaria librese los oficios y comunicaciones pertinentes.

6° Exhortar a el señor CESAR ANTONIO ESTRADA BARRIOS, identificado con C.C. 3.955.025, como accionante, para que mantenga informado a este despacho antes de que se profiera el fallo de esta acción constitucional, si la entidad accionada, le ha comunicado mediante escrito sobre el trámite requerido; proceda a allegar a la mayor brevedad posible, dicha respuesta mediante el correo electrónico j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma para que indique la dirección electrónica y física de la vinculada COOPERATOIVA DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO, para efectos de su notificación; en todo caso, se dispondrá por lo pronto, notificar a esta entidad, a través de la página web de la rama judicial en el micrositio del Juzgado de la presente acción de tutela, para asegurar su publicidad y derecho de defensa y contradicción.


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *whatsApp* al No. 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

